

CONSULTORIO FISCAL

FACTURA-SANCIÓN

? Tenemos que emitir una factura por los servicios prestados en la realización de un proyecto de arquitectura. El cliente nos ha pedido que emitamos la factura a su nombre y al de su pareja. ¿Es esto posible? ¿Debemos emitir dos facturas distintas?

En el caso descrito, se ha prestado un único servicio a dos clientes distintos, por tanto, su empresa podrá expedir una única factura con dos destinatarios, con el único requisito de la expresa consignación por separado de la porción de base imponible, y de cuota repercu-

tida, que corresponda a cada uno de ellos.

En cualquier caso, dado que sólo se puede expedir un original de cada factura, si se expedieran dos ejemplares de la misma, en el segundo debe hacerse constar expresamente que se trata de un duplicado

? ¿Cómo se sanciona el incumplimiento de la limitación de los pagos en efectivo?

El incumplimiento de la limitación de los pagos en efectivo se castiga mediante sanción con importe representativo del veinticinco por ciento (25%) de la suma abonada en efectivo. Es una sanción única, de la que ambos sujetos-pagador y receptor-son sujetos infractores y responsables soli-

darios. La Administración Tributaria puede dirigirse contra cualquiera de ellos para cobrar dicha sanción. La sanción no es de naturaleza tributaria, sino financiera, por lo que no se rige por la Ley General Tributaria, ni le son aplicables las reducciones contempladas en dicha norma.

CONSULTORIO EMPRESARIAL

CONTRATISTAS

? ¿Qué responsabilidad tiene actualmente el empresario frente a los incumplimientos laborales y en materia de seguridad social de sus contratistas?

La reciente Ley 13/2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial del Estado del pasado día 27 de diciembre, y en vigor desde el día siguiente, introduce modificaciones en las normas legales vigentes en tal materia, con la pretensión de intensificar las actuaciones tendentes a afrontar determinadas conductas, profundamente injustas e insolidarias, generadoras de una reducción de los ingresos de la Seguridad Social y de una indeseable competencia desleal con respecto a las empresas cumplidoras de sus obligaciones legales.

NUEVA REDACCIÓN

Así, tras la nueva redacción del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, el empresario principal, durante los tres años siguientes a la terminación de su encargo, responderá solidariamente de las obligaciones en materia de Seguridad Social contraídas por los contratistas y subcontratistas durante el período de vigencia de la contrata res-

pectiva. Asimismo, responderá solidariamente de las obligaciones de naturaleza salarial contraídas por los contratistas y subcontratistas con sus trabajadores durante el año siguiente a la finalización del encargo efectuado y materializado.

Cabe subrayar que dicho régimen de responsabilidad solidaria a cargo del empresario por los incumplimientos laborales—incluido el impago de salarios—y en materia de Seguridad Social de sus contratistas y subcontratistas, contempla excepciones puntuales.

RESPONSABILIDAD

Así, no procederá tal responsabilidad por los actos del contratista y subcontratista, cuando la actividad contratada o subcontratada viniera referida, exclusivamente, a la construcción o reparación que pudiera contratar un cabeza de familia respecto de su vivienda, así como cuando el propietario de la obra, o industria, no contratara la ejecución de la misma por razón de una actividad empresarial



Comunidades de vecinos depositan el aceite usado en contenedores que facilita Reave

Cuando el negocio es recoger aceite usado

• Reave acopia grasa para su reciclaje en comunidades y entidades públicas • Operan en Bergantiños y esperan terminar el año trabajando en A Coruña

• Javier Becerra

El origen de Reave (Recollidas de Aceite Vexetal) no se encuentra solamente en lo económico. Ana Belén Facal, administradora de esta empresa de Carballo, acumula en su domicilio varias botellas llenas de aceite. «Siempre fui favorable al reciclaje —dice—, pero cuando vi todo lo que tenía en casa pensé que quizá podíamos ir más en serio y montar una empresa para facilitararlo».

En marzo del 2012 toda esa conciencia ecológica se plasmó en un proyecto empresarial junto a tres socios más: Óscar Villa, Antonio Pedreira y Conchi Varela. Arquitecto, funcionario y trabajadora del Registro de la Propiedad respectivamente, se unieron con Ana Belén, de profesión peluquera. Es decir, ninguno tenía en principio ninguna relación laboral en este terreno. Sin embargo, la vital sí. Y en nada se instalaron en el vivero de empresas de Carballo para expandir su mensaje verde en Galicia.

Por ahora trabajan fundamental en el área de Bergantiños, aunque esperan poder «llegar cuanto más lejos mejor», apunta Ana Belén. Se plantea como objetivo entrar en la ciudad herculina antes de concluir el año. Su ámbito de actuación se centra, por ahora, en comunidades de vecinos de particulares. También en organismos públicos. «En el primer caso, trabajamos con algunas de tamaño grande que nos han contratado—explica—. Le entrega-

• FICHA

CREACIÓN. La empresa se fundó en marzo del 2012

FACTURACIÓN. Las cifras todavía son modestas. Esperan para el 2013 superar los 13.000 euros

SEDE. Reave tiene su oficina y bajo en el vivero de empresas municipal de Carballo (A Coruña)

RECONOCIMIENTO. Han sido finalistas de los premios AJE

mos botellas cerradas de plástico y un contenedor para que las depositen en él. Cada cierto tiempo recogemos ese contenedor y lo reponemos vacío».

En cuando a la esfera pública, han echado un lazo en varias entidades de Carballo. El Pazo da Cultura, el Forum, el antiguo ambulatorio de la localidad, el propio

Canello y los dos polideportivos son algunos de los lugares que cuentan con la presencia de sus recipientes de recogida.

VETA DE NEGOCIO

Dentro del proceso, Reave son unos simples mediadores entre el particular o el organismo y la empresa que hace el reciclaje del producto. «Una vez recogido lo mandamos a fábricas, que se encargan de limpiarlo—detalla—. Luego todo ese producto va a parar a la elaboración de biodiésel, jabones o productos de cosmética, entre otros».

Ana Belén Facal cree que el camino que acaban de iniciar tiene largo recorrido. «Es un terreno virgen en Galicia, que está prácticamente sin explotar», opina. Combinando la acción empresarial con la divulgativa a través de charlas en centros de enseñanza, pretenden tirar del hilo durante años y años.

EL DETALLE

UN EMBUDO EXCLUSIVO

En la propuesta de Reave destaca un embudo que se adapta a todo tipo de recipientes comunes (botellas de refrescos, aceites, detergentes, etcétera...). No se trata de una exclusiva ni un modelo patentado por la empresa carballesa, pero sí que han sido ellos los introductores del sistema en Galicia. «Lo importamos de la zona del Mediterráneo, que lo empleaban allí varias empresas. Aquí está teniendo por ahora muy buena acogida por lo fácil que es de usar», apunta la administradora. Asegura que «se introduce en el recipiente perfectamente y una vez que lo tienes dentro no hay modo de sacarlo». Muchos de estos embudos han sido distribuidos en colegios.